

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Ref: MENOR CUANTIA NACIONAL N° 21/2024 "CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA DINAC" CONTRATO N° 23/2024 - ID N° 451.010.

A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DNCP

Yo, quien suscribe, Jorge Paiva, con C.I. N° 1.479.400, en mi carácter de **Coordinador** de la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al **Artículo N° 3**, de la resolución **DNCP N° 15/2024 - Del Plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC)**, que en su parte pertinente menciona: *"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustenta r dicha solicitud"*.

Que, en ese sentido, ha informado el área requirente, que el vencimiento de la cobertura de seguros contratada con anterioridad, era inminente y una demora en la suscripción del contrato adjudicado en el proceso que nos ocupa, dejaría la flota de vehículos de esta Convocante, sin cobertura, arriesgando no solo los bienes Institucionales, sino además posibles derechos de terceros que pudieran verse involucrados en accidentes con los vehículos de la Institución (Informe que se adjunta a la presente).

Que, por tal motivo, y bajo exclusiva responsabilidad de la UOC y la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, se ha optado por dar celeridad al proceso de formalización del contrato, cumpliendo con la documentación requerida por la Ley de Contrataciones Públicas N° 7021/22, a fin de garantizar la cobertura para el normal uso de los móviles Institucionales.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del Código de Contratación del llamado de referencia.

Se emite el presente documento en la Ciudad Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de Agosto del año 2024, para lo que hubiere lugar.



Abg. Jorge Paiva
Coordinador UOC
DINAC

REF: MENOR CUANTIA NACIONAL N° 21/24 "CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA DINAC".-

Asunción, 01 de agosto de 2024

A LA UOC:

Referente a la Adjudicación **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 21/24 "CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA DINAC"**, y en estricto cumplimiento al Artículo N° 3. Del Plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20. El cual menciona: ...Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, debido a la naturaleza y a la urgencia impostergable de contar con **la cobertura y servicio para los móviles de la DINAC, de la aseguradora adjudicada.**

Se solicita dar celeridad a la formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa.

Atendiendo a que la demora generaría **la falta de cobertura de los móviles de la DINAC.**

Asumiendo esta **Gerencia** la responsabilidad por la firma del contrato antes del vencimiento del plazo para formular protestas.

ATTE.



Lic. Aníbal Báez Argaña
Administrador del Contrato

